



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 21 de diciembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 22-2021, de fecha 21 de diciembre del 2020, el tratamiento del único punto de agenda: "Tratamiento del Escrito S/N, de Registro SIGGEDO N° 1122200, con el que el Sr. Wilmer Florentino Dios Benites interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría SUSPENDER al Sr. Wilmer Florentino Dios Benites en su cargo de Gobernador Regional, por la causal expuesta en el numeral 3, del artículo 31° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta que en el proceso penal no haya recurso pendiente de resolver y el proceso se encuentre con sentencia consentida o ejecutoriada, ante la emisión de la Resolución N° Ochenta y Cinco (recaída en el Expediente 1294-2013, Cuaderno 19), que confirmó la sentencia de primera instancia que condenó a citada autoridad a cuatro años de pena privativa de libertad efectiva, por la comisión del delito de colusión agravada;

Que, con el Escrito S/N, de Registro SIGGEDO N° 1122200, con el que el Sr. Wilmer Florentino Dios Benites interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, precisando como pretensión impugnatoria lo siguiente: *"que se declare fundado el presente recurso de reconsideración y, en consecuencia, declare nulo el Acuerdo Regional N° 060-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, nula la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 1 de diciembre de 2021, y nulo el procedimiento seguido en mi contra, hasta la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2021-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de octubre de 2021, por la grave vulneración de mis derechos constitucionales al debido proceso y de defensa, debido a los graves vicios que se han suscitado durante el procedimiento y los agravios que me causan los mismos"*;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del único punto de agenda se dio lectura a los fundamentos de hecho y derecho, de lo cual se mencionan los ocho (08) presuntos vicios en el procedimiento de suspensión; los cuales fueron debatidos y subsanados en la misma Sesión de Consejo Regional;

Que, través del Oficio Múltiple Nº 057 - 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR.COSC, del 22 de diciembre del 2021, por encargo del Consejero Delegado el Secretario del Consejo Regional cito a los señores consejeros regionales a la Sesión Extraordinaria Nº 22-2021, para el tratamiento del Escrito S/N, de Registro SISGEDO Nº 1122200, con el que el Sr. Wilmer Florentino Dios Benites interpone recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, en el debate del punto de agenda de la Sesión Extraordinaria de la fecha se dio lectura a cada uno de los presuntos vicios cometidos en el proceso de suspensión seguido contra el señor Wilmer Florentino Dios Benites, señalados en el Escrito S/N, de Registro SISGEDO Nº 1122200, del Sr. Wilmer Florentino Dios Benites con el que interpuso el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, luego del debate de cada uno de los presuntos vicios cometidos en el proceso de suspensión seguido contra el señor Wilmer Florentino Dios Benites, el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón propuso al Pleno del Consejo Regional **"Desaprobar el recurso de reconsideración presentado por el señor Wilmer Florentino Dios Benites a través del Escrito S/N, de Registro SISGEDO Nº 1122200, contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD"**, el mismo que con el voto favorable de seis consejeros regionales (Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, George Govver Diaz Cruz, Rudy Fiestas Girón, José Albino Ortiz Zarate y Antonio Manuel Espinoza Soriano) y uno (01) en contra (Johnson Alexis Santamaria Pupuche) se desaprobó el recurso de reconsideración citado líneas arriba;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Consejo Regional Nº 060-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD,



Gobierno Regional Tumbes Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

presentado por el Sr. Wilmer Florentino Dios Benites con el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 1122200;

ARTICULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUBIERN REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	1127037
EXP.	964235